



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=9Xdr81YLQT2P9taSYF4CA==



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 05 de mayo de 2023
Oficio AMC-OFI-0064390-2023

Sr
Edwin Rodas
Email: rodas1105@hotmail.com
Celular: 3023895200
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 000100031288000, Radicado EXT AMC 23 0037594

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N°000100031288000 localizado en Grano De Oro Lote 14, del corregimiento de Pontezuela, presenta Uso de suelo SUBURBANO.

Localización Específica

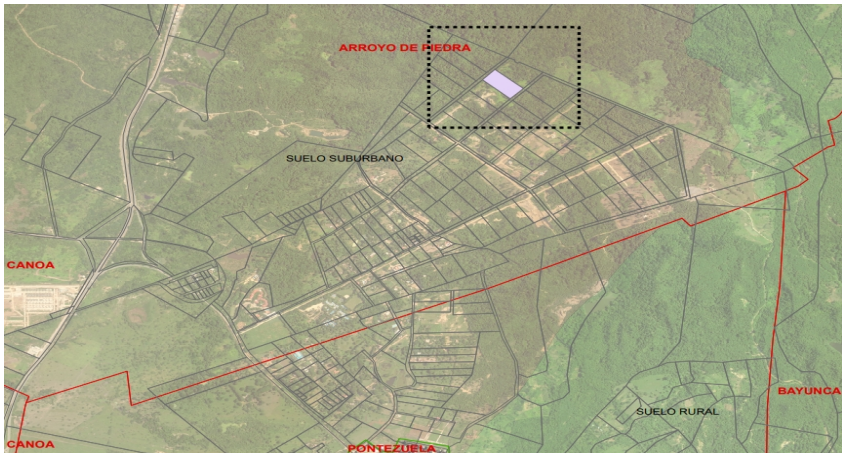


Imagen e Información suministrada por el Sistema de Información Geográfica SIG

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

ACTIVIDAD EN SUELO RURAL SUBURBANO

Usos	Actividad Suburbana
Principal	Turístico, Residencial, Vivienda temporal
Compatible	Comercial 1 y 2- Industrial 1-Portuario 1- Agroindustrial
Complementario	Industrial 1 y 2
Restringido	Institucional 4: Jardines Cementerios, Comercial 3*
Prohibido	Comercial 4- Industrial 3-Portuario 2, 3 y 4

*Solamente se aplicara a predios con frente a Vías Nacionales V 1

ACTIVIDAD EN SUELO RURAL

Usos	Actividad Rural
Principal	Residencial vivienda unifamiliar
Compatible	Comercial 1 - Industrial 1-Institucional 4: Jardines cementerio.
Complementario	Institucional 1 y 2- Portuario 1
Restringido	Comercial 2*, 3* y 4, Institucional 3 y 4 (las demás actividades), Industrial 2.
Prohibido	Industrial 3-Portuario 2 y 3.

*Solamente se aplicara a predios con frente a Vías Nacionales V 1

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=9Xdr81YLQT2P9taSYF4CA==>



En lo que respecta a las actividades desarrolladas o por desarrollar se ubican así dentro del suelo SUBURBANO del predio; **teniendo en cuenta que para cualquier actuación urbanística el Decreto 3600 de 2007 señala que la unidad mínima de actuación es de dos hectáreas.**

PARCELAR y CONSTRUIR, el suelo suburbano señala que deberá poseer un área no menor de 2 Hectáreas para cualquier actuación Urbanística, por tanto es VIABLE desplegarla bajo la norma estipulada por el Decreto 3600 del 2007

En lo que respecta a la actividad COMERCIAL, son consideradas COMPATIBLES al suelo SUBURBANO el COMERCIO 1 y 2, restringido el COMERCIO 3 y PROHIBIDO el COMERCIO 4.

Cabe anotar que el presente documento no certifica el desarrollo de alguna actividad en específico en el predio ya descrito.

Este concepto se expide para el predio con Referencia Catastral N° 000100031288000 localizado en Grano De Oro Lote 14, del corregimiento de Pontezuela, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializada Cód. 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=9Xdr81YLQT2P9taSYF4CA==



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Edwin Ariel Rodas Gallego

Nombre del Establecimiento Comercial _____

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Parcelación / construcción vivienda / construcción comercio y
(Explicación clara y Detallada) servicio

Número de la Referencia Catastral 00-03-0003-1288-000 N° de Matricula = 060-295540

Barrio Vereda Bayunca Dirección Lote 14 Hare parte del lote "B" Grano de Oro

Email rodas1105@hotmail.com

Teléfono No. 1 302 3895200 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: _____

